BOLETIN OFICIAL DE CACERES.



&1 moul

3年4年00

01-22-12

38059m13

02-8-49

133811417





onitable noo ,analieva el wh morostreuse el a co

Jueves 6 de mayo de 1841.

feena 2% del corriente me dice lo que orgue; No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el señor Gefe político de esta provincia y francos de porte.

ARTICULO DE OFICIO.

respondiente solicitud documentida en lorma, pere el

Hallandose vacante la plaza de cirujano de este pue-

13 sie junio próximo ventiero, acreditando ser adicto a GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 51.

Prohibiendo la asociación creada en España con el título de la propagacion de la fé, y adoptando para ello varias medidas. The of the pri class es soutenio con JECHI es, de arinteios

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 23 del actual me dice lo siguiente.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia dice al de la Gobernacion de la Península lo siguiente: - Las leyes del Reino prohihen espresamente que se establezcan y toleren cofradías, congregaciones, juntas ó sociedades de cualquier denominación ni aun con pretestos espirituales y piadosos, sin que preceda la autorización y consentimiento del Gobierno, encargado de evitar escandalos bulliciosos y otros males y daños en los pueblos. Tambien prohiben las leyes que los estranjeros hagan cuestaciones ni pidan limosnas en España, cualquiera que sea el objeto, sin obtener préviamente real licencia. Sin embargo, es ya un hecho averiguado que se ha introducido en España una asociacion con el título de la propagacion de la fe, que nacida en Lion de Francia, y teniendo alli su junta directiva, ha encontrado apoyo y proteccion en algunos eclesiásticos españoles y en otras personas que por su influjo y relaciones llevan en pos, de si a las clases sencillas y candorosas. Aun ha habido algun prelado, que llevado de un celo indiscreto, y no teniendo en cuenta las consideraciones debidas á la potestad temporal, ha prescindido enteramente de lo que mandan las leyes, y ha dirigido sus exhortaciones por escritos impresos y en actos públicos para que sus diocesanos se inscriban en la sociedad mencionada. El objeto de esta institucion en su último término podrá ser l

de la svellana que real orden de 1" de serieralare de santo y laudable; pero en su término inmediato no es otro que el de sacar dinero á los españoles para enviarlo á Francia, sin darles en los negocios de la sociedad otra parte ni intervencion que la de contribuir con las limosnas. Considerándolo todo con la meditacion que exige su importancia, y en el deber de hacer que se cumplan y ejecuten las disposiciones legales, ha resuelto la Regencia provisional del Reino.up unido du con-

cese la exacemmelel denecho impuesto al la vaportacion

1º Que no se consienta ni tolere en España la referida sociedad de la propagacion de la fe, monagilator de

2º Que las autoridades asi civiles como eclesiásticas impidan su existencia, sus reuniones y comunicaciones, 3? Que impidan tambien la introduccion y circulacion de sus escritos y papeles mos 15h camina mos mang

4º Que los jueces procedan a ocupar y remitir al Ministerio de Gracia y Justicia todos los relativos á la sociedad en cualquier parte que se hallen.

5º Que del mismo modo ocupen, embarguen y depositen cualesquiera fondos ó caudales que puedan descubrir pertenecientes á aquella, dando cuenta al mismo Ministerio.

6" Que las Audiencias y Gefes políticos, segun sus respectivas atribuciones, cuiden y dispongan lo conveniente para que todo lo referido se cumpla y ejecute como corresponde. - De orden de la Regencia provisional lo digo à V. E. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. - Lo que traslado á V. S. de orden de la misma Regencia comunicada por el espresado Sr. Ministro de la Gobernación, para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponda.

Y at publicar en el Beletin oficial la precedente real orden, encargo muy particularmente á los alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia pongan en ejecucion lo prevenido en ella siempre que en sus respectivos pueblos se diese alguno de los casos determinados; dando parte sin dilacion a este Gobierno politico no solo de los papeles y fondos que recojun pertenecientes á la intrusa é hipócrita osociacion, sino de si existe en el pueblo algun i persona que haya manifestado estar afiliada en aquella sociedad, espresando quien sea, y que

servicios ha prestado para propagarla. Tambien hago presente á los referidos alcaldes, que si bien estan dispensados de oficiar sobre este punto al Gobierno político aquellos que nada tengan que decir a erca de dicha asociacion, no quedarán tampoco impugnes los que por consideraciones privadas, que vienen á ceder en grave daño de la causa pública, sean omisos en sus procedimientos ú oculten lo que deben manifestar, dado que en el pueblo de su jurisdiccion haya alguno de aquellos propagandistas. Cáceres 1º de mayo de 1841 = Julian de Luna. = Juan Fernandez Guijarro, secretario interino.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NÚMERO 44.

Orden de la Regencia, suprimiendo el derecho impuesto á la esportacion de la avellana, con destino á las obras del teatro de Oriente.

La direccion general de aduanas y resguardos con

fecha 23 del corriente me dice lo que sigue:

El Exemo Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta direccion con fecha 21 del actual la orden que signe: - La Regencia provisional del reino se ha enterado del espediente instruido en este Ministerio sobre que cese la exaccion del derecho impuesto á la esportacion de la avellana por real orden de 1º de setiembre de 1830, con destino á las obras del teatro de Oriente, que consiste en tres y cuatro reales quintal, segun bandera, verificandose la estraccion por los puertos del Mediterraneo, y dos reales con ocho maravedis, y tres reales respectivamente, cuando se haga por los del Océano; y en su vista se ha servido resolver que se suprima generalmente el espresado derecho, por haberse establecido para un objeto que ya no tiene aprobacion legal. De orden de la misma Regencia lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. - Y la dirección lo traslada á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dy v commune y consideration respondientes.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento del comercio, Cáceres 30 de abril de

special state of the state of the second of the leading as

1841. = Francisco Nuñez.

ANUNCIOS DE OFICIO.

of Cue det mixing mode occupen, enchargued 7 de-

Ministerio principal de hacienda militar de la provincia de Láceres.

Relacion de los espedientes de suministros liquidados por este ministerio de hacienda militar de mi cargo á favor de los pueblos de la espresada provincia, en los últimos 16 dias de abril próximo pasado, los cuales se pasan hoy á la Excma. Diputacion para que por su conducto se remitan al apoderado general en Badajoz.

do en ella seconne que en sus res-		iente	trenconderon 2
PUEBLOS.		espedi	reales vn.
Carrascalejo	•	1	24,24
Aldea del Obispo		1	37,22

P zuelo	47
Casatejada	
Sierra de Fuentes	55-12
Salorino	89,11
Montanchez 1	98-25
Losar	
Almoharin 1	
Membrio 1	115-26
Torrejon el Rubio 1	15819
Casar de Cáceres	190., 4
Jaran lilla 1	38211
Aliseda	423 4
Almaráz 1	554.10
Baños 1	680. 8
Torrecilla de la Tiesa 1	109631
Alcántara 1	1755-19
Moraleja 2	2805-13
Miajadas 1	4418-20
Totales 21	13201-17

Cáceres 1º de mayo de 1841. = El comisario de guerra de 1º clase intendente militar honorario, José Domingo de Urquiza. = El diputado provincial, Antonio Concha.

Vacante de la plaza de cirujano.

Hallandose vacante la plaza de cirujano de este pueblo, se hace saber al público á sin de que la persona que tuviese á bien solicitar dicha plaza, dirijirá su correspondiente solicitud documentada en forma, para el 13 de junio próximo venidero, acreditando ser adicto á las actuales instituciones; pues de lo contrario no se admite persona que no reuna la cualidad antedicha, como ademas justificacion de su conducta moral y polítisa; advirtiendo se compone este pueblo de 200 vecinos: se señala si reune la circunstancia de ser médico-cirujano 5000 rs., pagados de arbitrios 200 ducados y el resto reparti lo al vecindario. Si es solo cirujino .000 rs. contanto con 1200 rs. de arbitrios y lo demas por los recinos. Aldeanueva del Camino y abril 29 de 1841. = El alcalde presidente, Felipe Castellano. = D. S. O. Pedro Manuel Diaz, secretario.

Intendencia de la provincia de Cáceres.

oges, and que precid the authorization y consciu

del Reifid profuthen expressamente aducate establezoen y

El Se Silvestro de Gracia y dustria direct al de

Se anuncia haber nombrado estanquero de los Hoyos á Pablo Lajas.

Esta Intendencia en uso de sus facultades, ha nombrado para que desempeñe en propiedad el estanco de tabacos á la décima del pueblo de los Hoyos, en el partido de Alcántara, á Pablo Lajas, sargento primero licenciado del regimiento de infantería de Estremadura quince de línea, con veinte y cuatro años de servicios, dos cruces de distincion, y premio de constancia de diez re mensuales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Cáceres 3 de mayo de 1841. = Francisco Nuñez:

do la chaque se instrubent en la encredad mideronalis. El ob-

The second of the second second of the secon

Escritor impresos vica teros militores para que ens

Ministerio de Cultura 2011

Comision principal de arbitrios de amortizacion de la provincia de Cáceres.

Venta de bienes nacionales.

and in the transfer of the man in the man in

cingera columnt, le demi con ci comi con cremin En el anuncio de venta de varias fincas nacionales señalando para su remate el dia 27 del actual, que con fecha 18 de abril se halla inserto en el Boletin oficial de ayer, número 53, se lee el epigrate de "Arriendo de bienes nacionales;" y debiendo ser igual al del presente, se bace notorio para inteligencia de los licitadores. Cáceres 5 de mayo de 1841. = José Mateos, y Hermanos.

Venta de agostaderos y rastrojeras.

El pal que com no oura id., técmino videnz,

El mamo remain otsa id., recmino idem,

and the first of the best of the second of the

El administrador por el Exemo. Sr. duque de Osuna, conde-duque de Benavente y Bejar, tiene dispuesto vender en esta villa en subasta pública el dia 15 de mayo próximo, de diez á doce de su mañana, los apreciables agostaderos y rastrojera de los millares y quintos de las dehesas que á continuacion se espresan, de la propiedad de S. E.

CIJARA.

ESTENA.

Cabezarubias. La Mata. Has shooges A toquedo. Hinojal y Trescientas. Acebuche. Lomohermoso. Majadaverde. Merinero. - Rastrojo.

El Membrillar y Tresc. El Toledano. Valdelarcos. Vega de la Aliseda. Rincon. Los Molinos. - Rastrojo. Quejigal. Valle de Horcajuelo.

Lo que se hace saher para la comun inteligencia y de los que pretendan tomar parte ó el todo de dichos agostaderos, mediante postura que se admitirá siendo arreglada; advirtiendo que unas y otras posesiones tienen los mejores abrevaderos, como son el rio Guadiana y otros que proporcionan á toda clase de ganado el mejor disfrute y aprovechamiento, el cual se entiende hasta el dia de S. Miguel 29 de setiembre próximo. Herrera del Duque 29 de abril de 1841. = Tomas Miranda

Estravio de un potro.

De la dehesa boyal del lugar de Torrequemada, se estravió en la noche del 26 del mes de abril próximo pasado, un potro de dos años, pelo castaño claro, de seis cuartas y media cumplidas, calzado de la mano izquierda, una estrella pequeña en la frente, con un hierro en la llana derecha que figura B coronada; de la propiedad de Miguel Martin, de aquella vecindad.

Becertit, de 6 courtas v 51 palos de segua-Continuacion de las adjudicaciones insertas en el Boletin número anterior.

ob comme the his city of the comme

Provincia de Valencia.

D. Antonio Puchol, para ceder, rema-

2	
3	19=
100	to un campo de tierra huertat de Ta ha-a
的特別	negadas, término de Cultera, partida de monjas del convento de convento de monjas del convento de convento de monjas del convento de convent
海线港	el Tollo, del convento de monjas del
高温度	Corpus Cristi de id., en
腸	El mismo remato una casa baia v es-
NAMES OF TAXABLE	calerilla, con 3 habitaciones formando un
	solo edificio, en dicha ciudad, calle del
ğ	Empedrado, ns. 13 y 14, manz. 10 del
SHALL SHALL	convento de Dominicos de Valencia, en 171110
A STATE	El mismo remató 35, hanegadas de tier-
CONTRACTOR	ra-arrozal, termino de Cullera, partida
THE SECTION	de Mahones, del convento de santa Tecla
SECTION	de Valencia, en
CHESTOR	El mismo remató 5 hanegadas de tiere es ob oigal
Missell	ra-huerta. término id., partida de la Vendon A
STEEDS.	ga, de las monjas de Belen de id., en 9110
STATE	El mismo remató una pieza de tierra- shimen chi
BORGER	huerta, de 8 hanegadas y 3 cuartones, and a la
Section 1	término id., partida de id., de idem, en 10910
200	D. Tomas Rodon, para ceder, remató
APP. CO.	una casa baja y escalerilla, calle de Mag-
Santiers	dalenes, ns. 11 y 12, manz. 396, en Va-
Septiminal September 1	lencia, de las monjas del Corpus Cristi de
1	D. Francisco Martinez y Machi remató
-	una tierra-arrozal, término de Almerafes,
	partida de la Marchaleta, de 19 hanega-
-	das, del convento de santa Tecla de id.,
	en 60010
1	D. Joaquin Miñana remató un pedazo
	de tierra en término de la villa y honor
	de Corbera, de 38 hanegadas i cuarton

de Corbera, de 38 hanegadas i cuarton y 28 brazas, del convento de Gerónimos

de Murta, en 40010 D. Antonio Marimon, para ceder, remató una tierra, término de Cullera, partido de las Alquerías, de 8 y media hanegadas de huerra, de las monjas del Cor-

D. Salvador Calvet remató una cahizada y tres hanegadas de tierra-huerta, término de la Acequia Nueva, de S. Felipe

El mismo remató una tierra, término de Meliana y su partido de Molino, de 3 cahizadas de tierra, campo de vina con

D. Antonio Adan remató 8 hanegadas de tierra-arrozal, término de Cullera, partida de S Salvador, del convento de santa Tecla de Valencia, en

El mismo remató 5 banegadas de tierra-huerta, término id., partida de la Vega, del convento de monjas de Belen de

D. Antonio Adan y Casales remató 12 hanegadas de huerta, término id., partida de las Alquerías, de las monjas de los Angeles de Ruzafa, en.

D. Pelegrin Segarra, para ceder, remató 8 hanegadas de tierra-campo, término de Meliana, partida de Masamarda, del

14510

18 8 B 13710

dem.

15016

40010

	=2.2	O = -
	colegio de S. Pio V de Valencia, en 7010	mino, sitio de Negreros, de 6 cuartas y 64 minos
3		palos de segunda calidad, de idem, en. ab 3020
7	de tierra-huerta, término id., partida de	El mismo remató otra id, término idem,
		sitio de la Vega, de 2 cuartas y 62 palos de
		primera calidad, de idem, en
	con 3 moreras, término id., partida id.,	El mismo remató otra id., término idem,
	de idem, en 199 ett	sicio idem, de 3 cuartas de primera calidad,
		de idem, entasso,h.d.as.l.i.d.as.l.i.d
	ra, campo de viña con 4500 cepas, tér-	El mismo remató otra id., término idem,
	mino y partida id., del convento de Simila la	sirio de Mariambas, de 10 cuartas de pri-
	Felipe Neri de Valencia, en 5010	
1	El mismo remató 3 hanegadas de tier-sondal al	El mismo remató otra ido, término idem,
	ra-hnerra, término y partida id, del co-sionela del	sitio de la Vega, de 52 cuartas y 62 palos
	legio de S. Pio Vode Valencial en	de primera calidad, de id., en
4	D. Antonio Adan y Casales remató 4	El mismo remató otra id., término idem,
		sitio de el Pozo, de 5 cuartas de tercera ca-
	id., partida de Almenara, de las monjas	lidad, de idem, en 1520
	de la Presentacion de Valencia, en 46010	El mismo remaró otra id., término idem,
	orgon no mobi ob bil bh shirisg bisoniurdi	sitio Huerra de Camero, de la cuartas y 19 5000 se
	Provincia de Palencia.	palos, de idem, enil Handur, in
		El mismo remató otra id., término idem,
	D. Justo Martinez Dabalillo remató una	de once cuartas y 88 palos, al camino de
		las Cuevas, de tercera calidad, de id., en 3020
	de tercera calidad, al sitio de Valdeigle-	El mismo remató otra id., término idem,
	sias, del convento de S. Joaquin y Sta.	de 9 cuartas y 9 palos de tercera calidad, á
		dicho camino, de id., en
	El mismo remató otra id., término id., ab al las	El mismo remató otra id., término idem,
	sitio de S. Pedro, de 29 cuartas y 70 pa-	á el Anillo, de 7 cuartas de segunda cali-
	los de segunda calidad, de id, en 6683	dad, de idem, en
1	El mismo remató otra id., término id.,	El mismo remato otra id, término idem,
	sitio de la Vega, de 18 cuartas de prime-	de 18 cuartas de segunda calidad, sitio idende de la cuarta del la cuarta de la cuarta del la cuarta de la cuarta del la cuarta de la cuarta del la cuarta de la cuarta del la cuarta del la cuarta de la cuarta del la cuarta del la cuarta del la cuarta del l
	ra calidad, del convento de S. Joaquin y	de idem, en 5020
3	Sta. Ana de Valladolid, en	El mismo remató otra id., término idem,
	D. Toribio Lecanda remató una tierra, munt so	de 4 cuartas de tercera calidad, sitio de
	término id, de 6 cuarras de tercera cali-	Valdegrillas de idem en en canda sond es sup of
	dad, sitio de Valdeiglesias, de id, en 1020	Valdegrillas, de idem, en
q	El mismo remato otra id, término de	mino, de 3 y media chartas de tercera cali-
	Mirabuena, de 12 cuartas de tercera cali-	dad, en dicho sitio, de id., en and da annique sel 700
	dad, de id., en	
	El mismo remató otra id., término id.,	mipo id, á Carrevillada, de 73 palos, de
1	de 15 cuartas, al camino de las Cuevas, serri y ab	
	de segunda calidad, de id , en	El mismo remató orra id., término idem,
K	El mismo remató otra id, término id., i ob ins/	sitio de el Arroyo, de 13 cuartas de segun-
	á el Arroyo, de lo cuartas y 118 palos de la la	da calidad, de id., en
	idem, en	El mismo remató otra id., á los Navar-
	El mismo remató una herren, término aspesidos	ros, de 18 cuartas y 70 palos de tercera ca-
	id., sitio de Cuemago, de in cuartas y 18 gas occas	lidad término e convento id en
	palos, de id. pennad.,	lidad, término y convento id., en
	D. Matias Astudillo remató una tierra,	de tercero confidede decide con
		de tercera calidad, de id., en
	tas y 88 palos de tercera calidad, de id.,	El mismo remató otra id. de 14 chartas
	en 310 3100	
	El mismo remato otra id., sitio de Car-allemi-si	El mismo remató otra id., al sitio de Vi- nas Vegas, de 2 cuartas de tercera calidad,
	reparedes, término id., de una cuarta you leb	
	94 palos de tercera calidad, de id., en. n. sia 173	término y convento id., eu
	El mismo remató un huertecillo, térmi-	
	no id., sitio de la Abadesa, con 16 olmos de	Becerril, de 6 cuartas y 51 palos de segun-
	primera calidad, de idem, en 2020	da calidad, término y convento id., en 8000
	El mismo remató una tierra en dicho tér-	103 19 13 13 10 13 11 13 10 C
	* Par de la	(Se continuará.)